

Sesión 10.a extraordinaria, en Miércoles 20 de Mayo de 1942

(SEGUNDA LEGISLATURA)

(Sesión de 14.30 a 16 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNALES

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Tabla de la Sesión.
- III.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión, en primer informe, el proyecto que modifica la ley N.º 6528, que reestructuró los servicios del trabajo, y es aprobado en general.

II.—TABLA DE LA SESION

- 1.—Modifica la ley 6528, que reestructuró los servicios del Trabajo (Moción Brañes):
- 2.—Mejora los sueldos del personal de Tribunales del Trabajo (Moción señores Diputados Socialistas).

III.—TEXTO DEL DEBATE

1 —Modificaciones a la ley 6528 que reestructuró los Servicios del Trabajo

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— De acuerdo con el fin para que ha sido citada la Honorable Cámara, corresponde entrar a discutir en general el proyecto de ley que modifica la ley N.º 6,528, que reestructuró los Servicios del Trabajo, originado en una moción del Honorable señor Brañes.

Los informes de la Comisión de Trabajo y Legislación Social y de la Comisión de Hacienda, se hallan impresos en los boletines números 4,681 y 4,681 bis, respectivamente.

—Dice el proyecto de ley:

“Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 16 de la ley número 6,528, de 10 de Febrero de 1940, por el siguiente:

“La Dirección General del Trabajo tendrá la siguiente dotación de personal en los escalafones “Inspectivo” y “Administrativo”:

Denominación	Grado	Sueldo unitario	N.o de empleados
1) Escalafón Inspectivo:			
a) Director General	1.0	\$ 60.000	1
b) Jefes de Departamento, Técnicos	3.0	47.000	2
c) Inspectores Visitadores	4.0	42.000	3
d) Jefes Provinciales, Primera Categoría	5.0	37.000	3
e) Jefes Provinciales, 2.a categoría y Jefes Técnicos	6.0	33.600	10
f) Jefes Provinciales 3.a categoría y Jefes de Sección de la Dirección General	7.0	30.000	15
g) Jefes Provinciales de 4.a categoría y Jefes de Secciones	8.0	27.000	14
h) Inspectores Primeros	9.0	24.000	17
i) Inspectores segundos	10.0	21.000	27
j) Inspectores Terceros	11.0	18.600	40
k) Inspectores Cuartos	12.0	16.600	60
l) Inspectores Ayudantes	13.0	15.000	60
2) Escalafón Administrativo:			
a) Jefe Departamento Administrativo	4.0	\$ 42.000	1
b) Jefe Servicio de Control	5.0	37.000	1
c) Jefes de Sección	8.0	27.000	3
d) Oficiales Primeros	10.0	21.600	6
e) Oficiales Segundos	13.0	15.000	7
f) Oficiales Terceros	15.0	14.000	14
g) Oficiales Cuartos	17.0	12.000	27
h) Oficiales Quintos	19.0	10.800	36
3) Personal de Servicio:			
a) Mayordomo General	15.0	14.000	1
b) Porteros Primeros	16.0	13.000	3
c) Porteros Segundos	18.0	11.400	4
d) Porteros Terceros	20.0	10.200	9
e) Porteros Cuartos	21.0	9.600	15

Artículo 2.o Substitúyese el artículo 21 de la ley número 6,528, por el siguiente:

“Se hacen extensivas a los funcionarios de los escalafones inspectivo y administrativo y a todo el personal del escalafón judicial de la Dirección General del Trabajo, las disposiciones del artículo 496 del Código del Trabajo y del artículo 3.o de la ley 6,974, de 7 de Julio de 1941.”

Artículo 3.o El gasto que demande la presente ley se cargará a la mayor entrada de la ley 6,528.

Artículo 4.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.

Artículo transitorio. El actual personal a contrata de la Dirección General del Trabajo que figura en la Ley de Presupuestos del presente año, pasará a la planta del escala-

fón administrativo de este servicio con los sueldos asignados a los respectivos grados en la presente ley.”

—El artículo 3.º propuesto por el informe de la Comisión de Hacienda dice:

“Artículo ... Para cubrir el gasto que importa esta ley, aumentase en un medio por mil el impuesto que establece el artículo 22 de la Ley 6,528, de 10 de Febrero de 1940”.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Diputado Informante es el Honorable señor Brañes.

El señor **Brañes**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Brañes**.— Señor Presidente: Este proyecto tuvo su origen en una moción que el Diputado que habla presentara el año pasado a la consideración de la Honorable Cámara, para modificar la ley (en cuya discusión también tuvo intervención en época anterior) que se refería a la que en aquel entonces se llamaba “Inspección General del Trabajo”.

En conformidad a lo dispuesto en esa ley, la N.º 6,528, de 10 de Febrero de 1940, la Inspección General del Trabajo fué elevada a Dirección General y su personal fué catalogado en forma distinta, elevándose los sueldos, ajustándose sus grados y poniéndose en condiciones, si no favorables para el tiempo en que se dictó la ley, por lo menos, no tan desfavorables como aquellas en que se debatían hasta ese momento.

A pesar de ello, con posterioridad se ha venido gestando ese malestar que produce el exceso de trabajo y la exigua renta con que éste es remunerado. De ahí es que, conociendo por dentro, como los conozco, los servicios de la Dirección General del Trabajo y la labor de orden jurídico e inspectivo que desarrolla su personal y, principalmente, tomando en consideración la labor de orden social que desarrolla en el país, creyera conveniente reformar el artículo 16 de la ley N.º 6,528 y proponer, en definitiva, a la consideración de la Honorable Corporación un proyecto que aumentara los sueldos en forma tal que los dejara equiparados a los

de otros funcionarios que, dentro del mismo Ministerio o de otros, desempeñan labores, si no análogas, por lo menos de grande afinidad con las que desempeña este personal de la Dirección General del Trabajo.

Con este fin se estudió el financiamiento, como base fundamental para poder redactar los distintos artículos de este proyecto de ley, y se vió que el cálculo que se había hecho del producido de la ley N.º 6,528 excedía en mucho a lo que era necesario para financiar el aumento que se proponía.

En esta virtud, y cursando el año pasado todavía (hago hincapié en esto para dar posteriormente una explicación), se fijó una planta y remuneraciones determinadas. Sin embargo, después, el mismo Diputado que habla ajustó el proyecto a una suma inferior con el fin de poder encuadrarlo dentro del margen de lo que iba a producir, en el año 1941, la ley N.º 6,528, a que me vengo refiriendo. Desgraciadamente, este proyecto, que viene arrastrándose en la Honorable Cámara por un espacio de tiempo superior a seis meses, no fué posible despacharlo con la prontitud que los acontecimientos requerían y, por eso, al considerarlo en la Comisión de Hacienda, hubo divergencias de opinión en cuanto al criterio que el autor de la moción tenía sobre su financiamiento.

La Comisión de Hacienda tenía razón. De acuerdo con la sana doctrina, aquellos fondos que pudiera creerse que son remanentes o excedentes del producido de una ley aplicada en un año, no pueden utilizarse para satisfacer necesidades contempladas en leyes cuya dictación es posterior, pues, en conformidad a la Ley Orgánica de Presupuestos, tales fondos deben pasar a Rentas Generales de la Nación. En consecuencia, no podían esos remanentes aplicarse al financiamiento de este proyecto porque, por el hecho de ser tales, en el año en curso quedaron incorporados a dichas Rentas Generales de la Nación.

Esto me movió, después de haber sido aprobado el proyecto en sus términos generales por la Comisión de Trabajo, a recurrir a la Comisión de Hacienda, haciéndole presente lo que acaba de oír esta Honorable Corporación.

Estimé indispensable, para llenar las ne-

cesidades que este proyecto contempla, crear un nuevo tributo ascendente a un medio por mil sobre el total de sueldos y salarios que se paguen en el país en el año 1942.

En estas condiciones, después de un corto debate en la Comisión de Hacienda, en que se dieron a conocer datos emanados de autoridad competente, sobre cálculos de sueldos y salarios que posiblemente se paguen en el año 1942, la Comisión acordó aceptar la indicación que yo formulara en su seno en el sentido de modificar el artículo 22 de la ley N.º 6,528, alzando del uno al uno y medio por mil la tributación sobre sueldos y salarios pagados de que trata esa disposición legal.

El informe de la Comisión de Trabajo es muy sencillo. El proyecto contiene tres ideas fundamentales: el reducido aumento de sueldos, el establecimiento de trienios como premio y estímulo por años de servicios y, por último, aquella idea sobre el financiamiento a que me vengo refiriendo.

El reducido aumento de sueldos, lo pueden conocer los Honorables Diputados y les rogaría que me excusaran de leerlos porque está contenido en el informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Se tuvo en cuenta, y esto debo hacerlo presente a la Honorable Cámara, para hacer estos aumentos, una escala que, aumentando en mayor proporción los sueldos pequeños, disminuyera gradualmente el aumento hacia los sueldos altos. Con todo, el total del aumento es sólo de una suma no superior a un millón trescientos mil pesos; para ser exacto, el cálculo llega a un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos. En este cálculo está incluido todo el personal de la Dirección General, tanto el del escalafón inspectivo como el del administrativo, y el personal del servicio, que en total suman trescientos cincuenta y nueve funcionarios.

Se quiso, también, en atención a las necesidades del país, a la exigüedad del número de funcionarios y a la imperiosa urgencia de una mejor fiscalización del cumplimiento de las leyes sociales, aumentar el número de funcionarios; pero esta idea fué rechazada porque el aumento de empleados inevitablemente desfinanciaba el proyecto en la

forma como estaba presentado y que es la que la Honorable Corporación conoce ahora.

Se estimó, por otra parte, que era indispensable dar trienios a estos funcionarios, en la misma forma que los tienen los personales de muchas otras reparticiones y que no las enumero porque seguramente olvidaría alguna, circunstancia que haría odioso el citarlas. Este personal es escaso en su número y tiene pocas oportunidades de ascensos; empleados hay con seis, diez y más años de servicios en el mismo cargo y sin posibilidades de ascender. Deben, en consecuencia, tener un estímulo por los años servidos y éste lo ha fijado la Comisión en un diez por ciento del sueldo, cada tres años. Este aumento no es indefinido ni indeterminado, pues sólo llega al 50% del total del sueldo y no tiene efecto retroactivo.

El artículo 3.º de la ley N.º 6,974 dispone: "Los funcionarios que entraren a gozar de trienios en virtud del artículo 1.º, tendrán derecho a que se les computen, para este efecto, el tiempo servido en los Servicios del Trabajo antes de la ley, pero no devengarán los estipendios correspondientes sino desde la vigencia de ella".

Aquí también se establece que los funcionarios de la Dirección General de Trabajo deben tener los mismos beneficios del artículo 3.º de la ley N.º 6,974, es decir, un 10% cada tres años hasta la concurrencia del 50% del total del sueldo.

En cuanto a la parte del financiamiento que implica la modificación del artículo 22 de la ley N.º 6,528, los cálculos están muy por debajo de aquello que en realidad va a producir éste medio por mil.

En el Cálculo de Entradas Generales de la Nación se estipuló, en la glosa correspondiente, que la Ley N.º 6,528 produciría cuatro millones de pesos de entrada y, en realidad, de acuerdo con los datos obtenidos en fuentes fidedignas, el producto durante el año 1941 fué mayor de cuatro millones quinientos mil pesos. Como a ésto hay que agregar lo correspondiente al alza de sueldos y salarios, por efectos de la reciente ley de empleados particulares, y el aumento vegetativo de los mismos, se ha llegado a la conclusión de que, en este año 1942, se pa-

gará por el capítulo de sueldos y salarios, sobre los cuales se hacen imposiciones en la Caja de Seguro Obreiro Obligatorio y en la Caja de Empleados Particulares, una suma superior a cinco mil millones de pesos. Deducido de este total...

El señor **Prieto** (Don Camilo).—Si me permite el Honorable Diputado...

El señor **Brañes**. — Con todo agrado.

El señor **Prieto** (Don Camilo). — Del informe que tenemos a la mano, de la Comisión de Hacienda, y de las informaciones que nos proporcionaron los empleados a cargo de las estadísticas, podríamos deducir que este año no solamente vamos a tener las entradas que señala Su Señoría, sino que podemos llegar a la cantidad de seis millones ochocientos mil pesos.

El señor **Brañes**. — Esa cantidad sería el producido del impuesto.

El señor **Prieto** (Don Camilo). — Me he permitido interrumpirle para dar a conocer estas cifras, distinguido colega, a fin de reforzar las argumentaciones que en seguida voy a hacer.

El señor **Cárdenas**. — ¿Esos cálculos están hechos sobre la base del uno por mil, Honorable Diputado?

El señor **Prieto** (Don Camilo). — Sobre la base del uno por mil.

El señor **Brañes**.—Agradezco la interrupción de Su Señoría, porque precisamente viene a reforzar lo que estoy diciendo, o sea, que el financiamiento propuesto por la Honorable Comisión excede en mucho al gasto consultado; de consiguiente, hay una holgura no solamente para financiar este proyecto sino que también aquel otro de que es autor el Honorable señor Gaete, relativo al personal de los Tribunales del Trabajo.

No quiero insistir, señor Presidente, entonces, en los datos numéricos que estoy dando, pero quiero sí dejar testimonio que según cálculos hechos sobre datos que obran en nuestro poder, en el primer trimestre del año en curso se ha pagado sueldos que, deducido de ellos, el uno por mil, darían, una imposición de un millón setecientos mil pesos. Calculado ésto en su multiplicación por cuatro, en el año tenemos, como conclusión, que el financiamiento de este proyecto va a ser holgado y va a dejar aún un excedente.

Yo calculaba, no sé de dónde sacó el dato el Honorable señor Prieto Concha, que se iban a invertir en pago de sueldos y salarios, \$ 5.000.000...

El señor **Prieto** (don Camilo).— Este dato lo obtuve en el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor **Brañes**.— Como vé la Honorable Cámara, la justicia que asiste a la moción es tal que creo que no habrá necesidad de entrar en largas discusiones ni en disquisiciones de ningún género para poder probar la justicia que ella encierra.

El funcionario del trabajo no solamente es el burócrata que maneja papel para hacer el informe tal o cual. El funcionario del trabajo, a mi juicio, debe estar bien remunerado, porque es un elemento que la sociedad necesita y que, dado el estado actual de cosas en nuestro país, se necesita no solamente como un elemento tal, sino como el verdadero fiel de la balanza que, dentro de la medida y del papel que le corresponde y de las funciones que desarrolle, puede ser el que equilibre las fuerzas, si no en todo, en parte, —en cuanto a funcionario se refiere— del capital y del trabajo.

Es necesario no agudizar más esta situación, y muy por el contrario, debemos limar todas aquellas asperezas que pudieran producir roce entre aquel que tiene los medios de producción y aquel que con sus solas fuerzas intelectuales y físicas para concurrir con la otra parte del capital a la producción; y está aquí la parte fundamental de la función que desempeña el empleado de la Dirección General del Trabajo: concurrir con la medida de sus fuerzas a armonizar los elementos que son indispensables para una vida tranquila de un país que se llama democrático.

Por esta razón, señor Presidente, y habida consideración al informe de la Comisión de Hacienda, ruego a la Honorable Cámara que se sirva tener a bien prestar su aprobación a la moción en la forma como quedó expuesta en el informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social y en el informe de la Comisión de Hacienda.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Gaete.

El señor **Gaete**.— Me parece que el se-

ñor Diputado informante de la Comisión de Hacienda va a hacer uso de su derecho.

El señor **Cárdenas**.— Pido la palabra.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Cárdenas**.— En realidad, mi Honorable colega informante de la Comisión de Trabajo ha informado a la vez lo relacionado con el financiamiento del proyecto, de tal manera que lo que corresponde al Diputado que habla es formular algunas consideraciones para hacer ver a la Cámara la conveniencia absoluta de proceder a la aprobación de este proyecto, conjuntamente con el otro que se relaciona con los Juzgados del Trabajo, ya que ambos tienen el mismo financiamiento; o sea, la misma fuente de entradas sirve para financiarlos.

A los razonamientos que ha hecho el honorable colega, autor de la moción que la Cámara discute en estos momentos, debo agregar sólo el conocimiento personal que tengo de este organismo, de la labor eficiente que desarrolla y de la conveniencia absoluta que hay de dar a este servicio, hasta donde el Erario lo permita, una situación de mayor desahogo.

Es indudable que en la política que, tanto el Gobierno como el Parlamento, desean que prime en el futuro para obtener una mayor producción por medio de una absoluta comprensión entre el capital y el trabajo, son estos organismos, precisamente, los encargados de ponerla en práctica.

En consecuencia, debe ser también atención preferente del Ejecutivo dotarlos de los medios económicos necesarios para su subsistencia, para no hacer tan difícil su tarea como hasta aquí lo ha sido.

El proyecto que discutimos, —impreso en el Boletín 4,681—, de que es autor el señor Brañes, tiene un costo de \$ 1.288.725.

El que se relaciona con los organismos del Trabajo y que tiene su origen en una moción de los señores Ibáñez, Gaete y Videla, —impreso en el Boletín 4,683— significa un gasto de \$ 1.030.400.

Aún más: con el aumento al 1 y medio por mil del uno por mil que se estaba cobrando sobre los sueldos y salarios, se van holgadamente a financiar esos dos proyectos y otros que tiene en estudio la Comisión

de Trabajo en uno de sus últimos trámites, y que se refiere al mejoramiento del personal de los Tribunales de Alzada.

Estos tres proyectos tienen un costo de \$ 2.739.123, y la ley anterior, la signada con el N.º 6,528, del año 40, en los diez meses que estuvo en vigencia dió un rendimiento de dos millones 926 mil 333 pesos, 17 centavos. Durante el año 1941 este rendimiento fué —como lo ha dicho muy bien el Honorable colega señor Brañes— de \$ 4.401.217.390.

Esta suma de cuatro millones de pesos estaba contemplada en los cálculos de ingresos del Presupuesto actual y la Comisión, para financiar debidamente este proyecto, y con holgura, aumentó al 1 1/2 por mil el impuesto que se ha estado cobrando.

En consecuencia, tenemos que, tanto el proyecto que se discute como el otro que a continuación tendremos que discutir y el que está en tramitación en la H. Comisión de Trabajo, están sobradamente financiados porque el impuesto solo del uno por mil, durante el primer trimestre de este año, rindió un ingreso de 1 millón 700 mil pesos.

Por lo tanto, señor Presidente, la Honorable Cámara haría bien en prestar su aprobación a este proyecto de ley, pues tiene el financiamiento necesario y con exceso, como pocas veces ocurre con los proyectos que aquí se presentan.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Prieto** (don Camilo).— Pido la palabra.

El señor **Secretario**.— Se han formulado las siguientes indicaciones:

Del señor Prieto, para eliminar el artículo transitorio del mencionado proyecto.

Del mismo señor Diputado, para eliminar el artículo propuesto por la Honorable Comisión de Hacienda.

De los señores Valdebenito y Videla para agregar un artículo nuevo que diga: "Artículo . . . Declárase que todas las funciones encomendadas a la Dirección General del Trabajo son de carácter exclusivamente técnicos".

De los señores Arias, Acevedo, Cabezón, Garretón, González don Luis, Holzapfel, Mardones, Melej, Muñoz don Héctor, Mesa don Estenio, Núñez, Ríos, Rivera, Rodríguez

Mazer, Ruiz, Tapia, Valdebenito, Videla, Barrenechea, Salamanca y Urrutia, para modificar el artículo 2.º del proyecto en la siguiente forma:

Artículo 2.º Substitúyese el artículo 21 de la Ley 6528 por el siguiente:

“Se hacen extensivas a los funcionarios de la Subsecretaría del Trabajo y a los de los escalafones inspectivos y administrativos y a todo el personal del escalafón judicial de la Dirección General del Trabajo las disposiciones del artículo 496 del Código del Trabajo y del artículo 3.º de la ley 6974, de 7 de Julio de 1941.

De los señores Valdebenito y Videla, para que los dos técnicos en Higiene y Seguridad Industrial, que figuran con grado 6.º en el proyecto aprobado por la Comisión de Trabajo pasen al grado 5.º, asimilados a Inspectores Provinciales de la 1.ª categoría”.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Gaete.

El señor **Gaete**.— Señor Presidente, quiero decir unas cuantas palabras sobre este proyecto.

No hay duda alguna que el proyecto que tratamos en este momento tiene una importancia que estoy cierto que todos los sectores de la Honorable Cámara sabrán interpretar. Sabemos que los funcionarios de la Dirección del Trabajo que tienen a su cargo el mantenimiento de la armonía entre el capital y el trabajo han dado al país los resultados que, a mi juicio, de ellos se esperaban, y lo han hecho en forma heroica, porque como me consta, estos funcionarios, en cada oportunidad que han orientado a los obreros y han solucionado algunos conflictos, lo han hecho con un espíritu elevado y patriótico, sin tener en cuenta la escasez de medios con que ahora queremos y tenemos la obligación de apoyarlos.

Cuando se trató este proyecto en la Comisión de Trabajo, que presido, hubo unanimidad de pareceres para reconocer que con el aumento no se alcanzaba a dar a estos funcionarios la situación económica que merecen; además, se reconoció que no cuentan con los medios suficientes para atender en forma oportuna sus cargos, especialmente en lo que se refiere a locomoción.

A todos nos consta cómo un Inspector del Trabajo, de alta o baja graduación, para poder atender un llamado en el campo o en lugares de movilización difícil, tiene muchas veces que pedir al dueño del fundo o al industrial la locomoción necesaria. Esto produce como consecuencia que el elemento trabajador pone frecuentemente en duda la imparcialidad del funcionario.

Por esta razón, pensábamos no solamente que debía dotarse a estos servicios del aumento que significa el proyecto y que estoy cierto despachará la Honorable Cámara, sino también de otros complementos que hicieran más expedita sus tareas.

Sin embargo, dada la situación de pobreza en que se encuentra el país, en general, no fué posible dotar ahora a esos servicios de los elementos que les son más indispensables.

Pero, en todo caso, sería muy conveniente despachar este proyecto, pues él viene a solucionar en parte siquiera grave y difícil situación económica en que actualmente se encuentran estos funcionarios.

Por las razones que hace un momento dió el Honorable señor Brañes, no se consideró en el momento oportuno el aumento del personal de estos servicios; pero debemos reconocer que si hay una repartición donde se hace necesario aumentar el personal, es ésta, pues, el que actualmente tiene, es muy reducido y difícilmente alcanza para atender las necesidades de todo el país, debido a la amplitud, el control y la responsabilidad que tienen los Inspectores del Trabajo.

Hubiera, deseado, señor Presidente, que este proyecto fuera despachado en la presente sesión, eximiéndosele del trámite de segundo informe, pero veo que ya se han presentado varias indicaciones. Sin embargo, como éstas no varían su financiamiento ni tampoco alteran la cuestión de fondo, me atrevo a pedir a la Honorable Cámara se sirva prestarle su aprobación en esta sesión, eximiéndolo del trámite de segundo informe.

Dejo formulada esta petición y no hago otras observaciones, a fin de que los señores Diputados que deseen intervenir en este debate, puedan dar su opinión, y ojalá en for-

ma rápida, sintética, podríamos decir, con el mismo objeto de que se despache en esta misma sesión. Los Diputados socialistas daremos, todos, nuestros votos.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Se va a dar lectura a dos indicaciones que han llegado a la mesa.

El señor **Secretario**. — El señor Leonidas Leyton (Ministro del Trabajo), formula la siguiente indicación: 1.º Para agregar la palabra "zonales"; después de la palabra "visitadores" en la letra c) del artículo 1.º;

2.º Para que se agregue a continuación de la palabra "jefes", en la letra e) del artículo 1.º, la frase "Jefe médico e ingenieros técnicos zonales".

El Honorable señor Núñez formula indicación para que el mayordomo y porteros, de la Dirección General del Trabajo, tengan la misma renta y grado, del que gozan estos mismos servidores en la Subsecretaría del Trabajo.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — En discusión las indicaciones. Tiene la palabra el Honorable señor Díaz Iturrieta.

El señor **Díaz**. — Señor Presidente:

No hay duda de que el proyecto que estamos tratando envuelve la reparación de una injusticia que se había cometido con el personal de los Servicios del Trabajo:

Los Diputados comunistas daremos nuestro voto favorable al proyecto en debate porque estimamos que este personal debe gozar de rentas suficientes, que le permitan vivir con decencia y mantener una absoluta independencia en el desempeño de sus cargos.

Alguien había comentado que los Diputados comunistas no daríamos nuestros votos al proyecto. Quizás esto sea por aquello de que los comunistas hemos sido los que hemos fustigado más fuertemente que nadie malas actuaciones de algunos funcionarios del Trabajo. Pero, señor Presidente, cuando nosotros hemos hecho esto, ha sido sobre la base de cargos concretos, y, al hacerlo, nunca nuestra crítica ha llevado envuelto el propósito de hacer cargos a todo el servicio, ni ella significa que creamos que todos sus funcionarios sean deshonestos o no sepan cumplir con sus obligaciones.

Los comunistas y los dirigentes obreros, en general, a través del país, hemos podido imponerlos de cómo muchos funcionarios del Trabajo no saben cumplir con sus obligaciones y se doblegan muchas veces al halago que los patrones suelen hacer; otras veces, —en este caso está el último movimiento de Tarapacá—, algunos funcionarios del Trabajo son los responsables, por su lenidad, por su desidia, de que conflictos que pudieran circunscribirse a un estrecho margen, den lugar a intranquilidad, como ha pasado últimamente.

Hemos podido ver también que en muchas Oficinas del Trabajo algunos funcionarios no saben atender al público como corresponde; y a los más modestos de nuestros compañeros, a quienes, muchas veces, les cuesta gran trabajo expresar sus ideas en palabras, se les suele dar con la puerta en las narices; otras veces se les gritonea, cuando no se les dan otros tratos despectivos. La Confederación de Trabajadores de Chile y todas sus Federaciones procuran evitar estas dificultades. Y es por eso que los que somos dirigentes obreros, a menudo, asistimos a nuestros compañeros en todos los trámites que tienen relación con sus conflictos con los patrones.

Ultimamente, hemos podido observar la peligrosa tendencia de algunos funcionarios del Trabajo de querer eliminar a los dirigentes de la Confederación de Trabajadores de Chile en los trámites que los obreros van a hacer cuando tienen que ocupar este servicio. Se encuentra aquí presente el señor Ministro del Trabajo; y quiero manifestarle que, al formular estas observaciones en nombre de la fracción parlamentaria comunista, se sirva tomar en cuenta que solamente lo hacemos con el propósito de que el servicio que está a su cargo mejore y que cada vez que se haga una denuncia —como las hemos hecho en otras oportunidades— se investigue y castigue, como se lo merecen, a aquellos funcionarios que no saben cumplir con sus obligaciones.

Hemos visto cómo hay Inspectores del Trabajo que dejan atropellar el fuero sindical, que dejan que los patrones atropellen a los obreros, a los dirigentes, y no ponen nada de su parte para hacer respetar el Cód-

go del Trabajo. Pero, felizmente, hay otros funcionarios que son muy caballerosos.

El señor **Pizarro**.— Felizmente son los más.

El señor **Astudillo**.— ¡Ya empezó a funcionar el circo!

El señor **Pizarro**.— ¿Así es que Su Señoría le parece mal que reconozca la dignidad de los funcionarios del Trabajo?

El señor **Astudillo**.— ¿Por qué no deja continuar al Honorable señor Díaz?

El señor **Pizarro**.— Hago uso de mi derecho. En todo caso, sería el señor Presidente quien debería intervenir.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Ruego a los Honorables Diputados evitar los diálogos.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Díaz**.— El Honorable señor Pizarro ha dicho que felizmente son los más; y eso es, precisamente, lo que yo iba a manifestar. Los malos funcionarios son, afortunadamente, pocos, y de ninguna manera empañan el prestigio de los demás que cumplen con sus obligaciones. Esos son los que salvan la buena reputación de ese organismo y por ellos nosotros votaremos favorablemente este proyecto.

Reconocemos que en sus hogares hay miseria; que también tienen, como los obreros, hijos a quienes educar y compañeras que sostener. Y porque nos hacemos cargo de esta situación es que apoyaremos este proyecto. Sin embargo, él no es justiciero totalmente: algunos modestos servidores de este servicio, como los de la Dirección General del Trabajo, no tienen el mismo sueldo de los de la Subsecretaría del Trabajo. Así, tenemos el caso de los mayordomos, que en la Dirección General tienen \$ 11.250.—, y en la Subsecretaría, \$ 18.300.— Los porteros de la Dirección General figuran con \$ 10.000, 9.000 y 7.125; los de la Subsecretaría, con \$ 12.900; y hay todavía otros sueldos más bajos.

Para reparar esta injusticia, dar a estos servidores un salario más de acuerdo con las funciones que desempeñan y para que haya similitud entre los puestos de la Dirección General y de la Subsecretaría del Trabajo es que hemos hecho la indicación a que acaba

de dar lectura el señor Secretario y que esperamos sea tomada en consideración.

Por estas consideraciones, la fracción comunista votará favorablemente el proyecto.

El señor **Prieto** (Don Camilo).— Me voy a referir, en primer término, al financiamiento del proyecto; pero, antes de entrar en materia, debo declarar que, al hacer estas observaciones, no es mi propósito impedir el despacho del proyecto; por el contrario, desde estos bancos estamos de acuerdo en la justicia que envuelve y en la necesidad de mejorar las condiciones de los empleados de los Tribunales del Trabajo.

La Comisión de Hacienda, al estudiar el financiamiento del proyecto, estimó que con él no podía atenderse el mayor gasto que demanda este aumento de sueldos, porque existe en la Ley Orgánica de Presupuestos una disposición que impide cargar nuevos gastos a la mayor entrada que produzca un impuesto ya establecido, y por esta razón la Comisión de Hacienda insistió en imponer un mayor tributo del medio por mil, sobre el actual uno por mil de la ley N.º 6528.

Declaro, desde luego, que no desconozco esta disposición; pero, debió hacer presente que al insistir, como lo he hecho, por medio de una indicación, en que se elimine del proyecto esta nueva tributación del medio por mil, lo hago fundado en una situación especialísima.

En el Boletín de Sesiones Ordinarias de 1941, página 294, está inserto un Mensaje del Ejecutivo, que tiene la firma del Excmo. señor Aguirre Cárda y de su Ministro del Trabajo, señor Juan Pradenas Muñoz, que se refiere a estas mismas materias, relacionadas con la Dirección o con los Servicios del Trabajo. En ese Mensaje, Honorable Cámara, nos encontramos con el siguiente párrafo:

“El artículo 22 de la ley N.º 6528 fué aprobado tanto por las Comisiones de Legislación Social y de Hacienda como por el Honorable Congreso” —y ponga atención la Honorable Cámara— “en el bien entendido de que el financiamiento que aquél importaba, serviría, en su oportunidad, para cubrir el mayor gasto que representaba la parte del proyecto concerniente a la reorganización de los Tribunales del Trabajo”.

O sea, Honorable Cámara, que se impuso dicha tributación en el entendido de que, el excedente de ella serviría para atender al nuevo gasto que ahora, precisamente, estamos estudiando. Y a este respecto repito lo que dije anteriormente, y que corrobora las palabras de los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra: que con la tributación actual hay la cantidad necesaria para atender a este nuevo gasto; y es por ello, Honorable Cámara, que pido se acoja la indicación que he formulado para eliminar este nuevo tributo, que es innecesario.

Era cuanto quería decir.

El señor **Cárdenas**.— Pido la palabra.

El señor **Guerra**.— Pido la palabra.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tomic. En seguida, el Honorable señor Cárdenas.

El señor **Guerra**.— Y, a continuación, el que habla, señor Presidente.

El señor **Tomic**.— Como yo creo, señor Presidente, que lo que interesa a todos los Honorables Diputados y a los funcionarios de los Servicios del Trabajo es tener la ley y no discursos, voy a hablar muy cortamente para exponer que nosotros vamos a votar este proyecto por razones evidentes y de hecho que ya se han destacado por varios Honorables Diputados, por razones que se refieren a la naturaleza misma de las funciones que desempeñan estos funcionarios, cada día más importantes, cada día más de acuerdo con la evolución mundial en orden a reorganizar los países en sus servicios técnicos. En razón de éste principio, señor Presidente, y no de otros.

Además, vamos a votar favorablemente porque, como lo han reconocido todos los sectores de la Honorable Cámara, estos servicios tienen una remuneración insuficiente que no permite a los funcionarios estar a la altura de su misión en lo que corresponde a la satisfacción de sus necesidades personales.

En tercer lugar, porque en este caso se ha producido también una feliz coincidencia de todos los sectores de la Honorable Cámara para apreciar que, junto con la necesidad de aumentar las remuneraciones, junto con reconocer que las remuneraciones son malas,

existen los medios para hacerlo.

Quiero terminar estas cuatro palabras diciendo que, ojalá, para darles a estos funcionarios, para hacer lo que todos queremos que se haga, no se insista en modificaciones de detalles, pues lo único que se va a conseguir con ello es dilatar el despacho de este proyecto de ley.

El señor **Brañes**.— Me parece que se ha producido consenso en la Corporación y por eso le ruego, señor Presidente, que solicite el acuerdo de la Honorable Cámara para aprobar en general el proyecto.

El señor **Pizarro**.— Indudablemente, Honorable colega

El señor **Cárdenas**.— Pido la palabra.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor **Cárdenas**.— Solamente, señor Presidente, deseo contestar las observaciones del Honorable señor Prieto Concha.

El estima que sin necesidad de aumentar el tributo existente, en un 1/2 o/oo, habría financiamiento para este proyecto de ley. Debo recordar al Honorable colega que la Comisión de Hacienda ha dicho que no hay conveniencia en disponer de las mayores entradas que rindan algunos tributos, porque, si bien hay algunas partidas que rinden más que lo calculado, puede haber también otras —y con seguridad las hay— que tienen un rendimiento menor que el calculado.

En consecuencia, si no se acepta el financiamiento que propuso la Comisión, de aumentar el impuesto en un 1/2 o/oo, quedaría el financiamiento de este proyecto y de los otros dos que hay sobre la materia, en una situación incierta que más tarde tendríamos que rectificar.

El señor **Prieto** (Don Camilo).— ¿Me permite una interrupción Honorable Diputado?

El señor **Cárdenas**.— Por todo esto, rogaría a la Honorable Cámara que aceptara el aumento propuesto, porque así se da un financiamiento efectivo y no ficticio. En esta forma, además, se acepta la tesis, sustentada por la Comisión de Hacienda de no financiar nuevos proyectos con el probable mayor rendimiento de impuestos ya establecidos.

Lo que ha querido la Comisión de Hacienda ha sido aumentar el tributo en cuestión, lo que no significa un gravamen, demasiado oneroso. Así, por ejemplo, los establecimientos que pagan un millón de pesos en sueldos y salarios, con el aumento del tributo en un medio por mil, sólo tendrían que pagar mil quinientos pesos.

No se trata, pues, de un gravamen excesivo, y él permitirá que los tres proyectos sobre la materia tengan suficiente financiamiento. De ese modo el Senado no tendrá necesidad de modificarlos, ni se dirá, después, que la Comisión de Hacienda no financió debidamente los proyectos.

El señor **García de la Huerta**.— Pido la palabra.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Guerra, que la había solicitado antes.

El señor **Guerra**.— Hay una manera muy hábil para sabotear los proyectos, y que es escuela de parte de la Derecha.

El señor Prieto hizo indicación para que no se aumente en medio por mil el impuesto a los sueldos y salarios. ¿Qué significará esto? Que se despacharía el proyecto desfinanciado, y como quedaría desfinanciado, no se podría promulgarse como ley. A esto tiene la indicación del señor Prieto.

El señor **Prieto** (Don Camilo).— Por eso es que yo quería pedirle una interrupción al Honorable señor Cárdenas.

Hace mal el Honorable Diputado en decir que pretendo sabotear este proyecto. No tengo esa intención...

El señor **Cárdenas**.— No ha sido en ningún momento mi ánimo decir eso...

El señor **Prieto** (Don Camilo).— He principiado por decirle a la Cámara...

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— ¿Ha concedido el Honorable señor Guerra una interrupción al Honorable señor Prieto?

El señor **Guerra**.— No, señor; quiero que se respete mi derecho...

El señor **Urrutia**.— ¿Por qué no oye, primero, la explicación que desea darle el Honorable señor Prieto?

El señor **Guerra**.— La Comisión de la cual formo parte estudió el financiamiento de estos tres proyectos y consideró que el

medio por mil más va a significar financiar los tres proyectos y que, incluso, quedará un sobrante.

El señor **Pizarro**.— ¿Para financiar el déficit?

El señor **Guerra**.— Pero no se puede admitir que basta el sobrante que dejó la ley número 6528, porque sabemos que esa sobrante pasó a Rentas Generales de la Nación.

El Diputado Informante lo ha dicho claramente y la Comisión de Hacienda también: "Los fondos sobrantes que hubo en 1941 han pasado a Rentas Generales de la Nación". De tal manera que la Comisión de Hacienda no puede financiar el proyecto con estos dineros que ya están destinados a Rentas Generales.

Si Su Señoría quiere despachar este proyecto favorablemente, debe aceptar el informe de la Comisión de Hacienda, y así hará justicia a los funcionarios del Trabajo.

El señor **Brañes**.— Si me permite el señor Presidente...

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Hay varios Diputados inscritos y ellos reclaman su derecho...

El señor **Brañes**.— En la discusión general, según se está viendo, estamos entrando a tratar artículo por artículo.

Yo rogaría al señor Presidente que recabara el asentimiento de la Sala para dar por aprobado en general el proyecto y entrar de inmediato a su discusión particular.

El señor **Pizarro**.— Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor **Brañes**.— Así podríamos votar inmediatamente la indicación del Honorable señor Prieto Concha.

El señor **Prieto** (Don Camilo).— Es que yo no puedo quedar bajo el peso de la imputación que me hace el Honorable señor Guerra.

El señor **Brañes**.— En la discusión del artículo que se refiere al financiamiento, Su Señoría podría levantar todos los cargos.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Permítame, Honorable Diputado.

El señor **Labbé**.— Pero podría hacerlo desde luego.

El señor **Brañes**.— Yo le ruego al Honorable Diputado que no se oponga a la idea de legislar sobre esta materia, para que en-

tremos, en seguida, a la discusión particular.

El señor **Bernales** (Vicepresidente) — No se puede aprobar el proyecto en general mientras haya Diputados que deseen hacer uso de la palabra y, al efecto, hay varios Honorables Diputados inscritos.

Para abreviar, me permito rogarles a Sus Señorías se atengan a la materia en debate.

Tiene la palabra el Honorable señor Agurto.

El señor **Agurto**.— Señor Presidente, Honorable Cámara: creo que la mejor manera de probar nuestra sinceridad de propósitos en orden al despacho inmediato de este proyecto es evitando los discursos.

Los distintos sectores de la Cámara se han manifestado unánimemente de acuerdo en el propósito de aprobar, en la presente sesión, este proyecto de tanta justicia.

La representación democrática, en su afán de hacer justicia plena, hubiera querido revisar este proyecto, con el fin de tratar de alivianar en forma más efectiva la situación del personal modesto de los Servicios del Trabajo; pero, cumpliendo en su propósito sincero de despachar este proyecto ahora, se valdrá en su oportunidad del mismo Mensaje a que aludía el Honorable señor Prieto Concha, para el objeto indicado.

En consecuencia, sólo me voy a permitir, señor Presidente...

El señor **Izquierdo**.— El Honorable señor Prieto Concha manifestó que nosotros votaríamos favorablemente este proyecto.

El señor **Agurto**.— No he hecho ningún cargo al Honorable Diputado.

Para terminar, voy a referirme a una omisión que deseo que se salve.

La ley N.º 6235, de 25 de Agosto de 1939, creó el cargo de Secretario Archivero de la Junta de Conciliación y Arbitraje. Fatalmente, a pesar del interés y de la acuciosidad con que la Comisión de Trabajo estudió el proyecto en debate, no contempló en él la situación de este funcionario, el cual, en consecuencia, pasaría a ser un paria dentro de estos Servicios, porque no tendría posibilidad de ascender. Por eso, me permito pasar a la Mesa una indicación que modifica el artículo transitorio y que dice:

“El actual personal a contrata de la Dirección General del Trabajo y el Secretario

Archivero de la Junta Permanente de Conciliación del Departamento de Santiago, que figuran en la Ley de Presupuestos del presente año, pasarán a la planta del escalafón administrativo de este Servicio con los sueldos asignados en los respectivos grados de la presente ley”.

He terminado.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor García de la Huerta.

El señor **García de la Huerta** — Señor Presidente, sólo quiero decir dos palabras en nombre de los Diputados liberales para manifestar que apoyamos este proyecto, porque estimamos de toda justicia elevar los sueldos del personal dependiente de los Servicios del Trabajo.

Como faltan muy pocos minutos para el término de la hora, dejo la palabra para que pueda quedar despachado el proyecto en la presente sesión.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Prieto Concha.

El señor **Prieto** (Don Camilo).— Señor Presidente, únicamente hago uso de mi derecho para referirme a las palabras del Honorable señor Guerra.

Su Señoría ha dicho que yo pretendo, con mi indicación, sabotear el proyecto. La indicación mía es para eliminar la nueva tributación. Su Señoría sostiene que con la aprobación de mi indicación queda desfinanciado el proyecto, lo cual quiere decir que el Honorable señor Guerra, o no estaba en la Sala o no atendió a mis observaciones anteriores.

Yo recordaba a la Honorable Cámara que había sido el Ejecutivo quien, en el Mensaje inserto en el Boletín del año 1941, página 294, nos había dicho —con la firma del Presidente de la República, señor Aguirre Cerda y del Ministro del Trabajo, señor Pradenas Muñoz— que el financiamiento consultado en el artículo 22 de la ley 6528 había consultado un excedente que “serviría, en su oportunidad, para cubrir el mayor gasto” que demandaran los proyectos a que ahora nos estamos refiriendo.

Es el Ejecutivo, pues, quien me da la ra-

zón de que el nuevo impuesto es innecesario.

Y termino recordando que desde el primer momento he declarado que acepto el mejoramiento de la situación económica de los empleados a que se refiere este proyecto o sea, que al aprobarse aquel tributo, al dictarse la ley 6.528, se tuvo el ánimo de financiar los proyectos que ahora estamos estudiando, Honorable señor Guerra.

Era cuanto tenía que decir.

El señor **Faivovich**.— Me permite, señor Presidente?

El señor **Guerra**.— Pido la palabra.

No quiero entrar en polémica porque significaría no despachar el proyecto en esta sesión.

El Honorable señor Prieto puede leer el informe de la Comisión de Hacienda que demuestra claramente que los dineros de la ley a que hace alusión Su Señoría han pasado a Rentas Generales de la Nación y, en consecuencia, sobre ellos no puede legislarse.

Esta fué la opinión incluso de los correccionarios de Su Señoría, en la Comisión de Hacienda.

Es más importante que se vote el proyecto para que sea despachado durante esta sesión.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor **Brañes**.— ¿Por qué no lo tratamos en particular inmediatamente?

El señor **Secretario**.— El Comité Radical y el Comité Socialista han formulado indicación para que se omita el trámite de segundo informe de este proyecto y sea puesto inmediatamente en discusión particular.

Para ser aprobada esta indicación se necesita el acuerdo de los dos tercios de los señores Diputados presentes.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— En votación la indicación formulada por los Comités Radical y Socialista.

El señor **Labbé**.— Ruego que se lean las indicaciones, señor Presidente.

Varios Honorables Diputados a la vez.— Ya fueron leídas, Honorable Diputado.

El señor **Díaz**.— Estamos en votación.

El señor **Labbé**.— Por lo menos, puedo hacer uso de mi derecho.

El señor **Guerra**.— Pero ha llegado atrasado Su Señoría.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— El Reglamento establece que la indicación debe ser sometida a votación inmediata.

El señor **Labbé**.— Si conozco el Reglamento, señor Presidente.

El señor **Pizarro**.— Es preferible que avancemos, señor Presidente.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Las indicaciones ya han sido leídas.

El señor **Labbé**.— Pero perfectamente pueden leerse nuevamente.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— En el momento de discutir cada artículo se dará cuenta de las indicaciones formuladas.

El señor **Labbé**.— Pero si se pide la lectura de las indicaciones, deben leerse.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Se leyeron, señor Diputado.

El señor **Labbé**.— El Reglamento no prohíbe que se lean nuevamente.

El señor **Díaz**.— Se demora mucho.

El señor **Guerra**.— ¿Su Señoría no quiere que se despache el proyecto?

El señor **Labbé**.— No diga eso; sí, quiero que sea despachado, pero deseo saber qué vamos a votar.

No tengo inconveniente en que, si es necesario, se prorrogue la hora en 10 minutos para despachar el proyecto; pero antes deseo saber qué voy a votar.

—Hablan varios señores Diputados.

El señor **Bernales** (Vicepresidente).— Se van a leer las indicaciones.

El señor **Secretario**.— El señor Leonidas Levton Ministro del Trabajo, formula la siguiente indicación: 1.º Para agregar la palabra "zonales", después de la palabra "visitadores" en la letra c) del artículo 1.º;

2.º — Para que se agregue a continuación de la palabra "jefes", en la letra e) del artículo 1.º, la frase "Jefe médico e ingenieros técnicos zonales".

Los señores Valdebenito y Videla, han formulado una indicación para que los dos técnicos en Higiene y Seguridad Industrial,

que figuran con grado 6.º en el Proyecto aprobado por la Comisión de Trabajo pasen al grado 5.º, asimilados a Inspectores Provinciales de 1.a categoría.

El señor Núñez formula indicación, para que el mayor-domo y porteros, de la Dirección General del Trabajo, tengan la misma renta y grado, de que gozan estos mismos servidores en la Subsecretaría del Trabajo.

Varios señores Diputados formulan indicación para cambiar el artículo 2.º del proyecto, por otro que diga:

“Artículo 2.º. — Substitúyese el artículo 21 de la Ley 6528 por el siguiente:

“Se hacen extensivas a los funcionarios de la Subsecretaría del Trabajo y a los de los escalafones inspectivos y administrativos y a todo el personal del escalafón judicial de la Dirección General del Trabajo, las disposiciones del artículo 496 del Código del Trabajo y del artículo 3.º de la ley 6974, de 7 de Julio de 1941”.

Los señores Valdebenito y Videla formulan indicación para agregar un nuevo artículo que diga:

“Declárase que todas las funciones encomendadas a la Dirección General del Trabajo son de carácter exclusivamente técnico”.

El señor Prieto ha presentado dos indicaciones: una, para eliminar del proyecto el artículo transitorio; y otra, para eliminar el artículo propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor Agurto formula indicación para cambiar el artículo transitorio del proyecto, por el siguiente:

“Artículo Transitorio: El actual personal a contrata de la Dirección General del Trabajo y el Secretario y Archivero de la Junta Permanente de Conciliación del Departamento de Santiago, que figuran en la Ley de Presupuestos del presente año, pasarán a la planta del escalafón administrativo de este Servicio con los sueldos asignados en los respectivos grados de la presente ley”.

El señor **Labbé**. — Pero eso no incide en este proyecto, señor Presidente.

¿Qué Secretario y Archivero es ese?

El señor **Secretario**. — La indicación es para incluir al Secretario y Archivero...

El señor **Agurto**. — Se trata del Secretario y Archivero de la Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje, señor Diputado, que ha quedado al margen de todo ascenso porque es un cargo que ha sido creado por ley especial y que no está incorporado al escalafón de estos servicios.

El señor **Cárdenas**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Secretario**. — Los señores Agurto y Cárdenas formulan indicación para que se agregue, a continuación de la frase: “a contrata”, la frase “e interinos”.

El señor Ruiz formula indicación para agregar al artículo 3.º de la ley 6528, los siguientes incisos:

“Créase el Departamento del Trabajo Marítimo, fluvial y lacustre, y suprímese la actual Sección Trabajo Marítimo.

El actual personal de la Sección Trabajo Marítimo de la Dirección General del Trabajo, ascenderá por ésta única vez cuatro grados en sus respectivos cargos”.

El señor **Yrarrázaval**. — ¿Cuántos grados van a ascender?

El señor **Cárdenas**. — ¿No se podría prorrogar la sesión por unos 10 minutos, señor Presidente?

El señor **Secretario**. — No se puede, de acuerdo con el Reglamento, porque hay una sesión a continuación.

El señor **Pizarro**. — ¿Pero no se podría tratar este proyecto en primer lugar en la sesión siguiente?

El señor **Secretario**. — Se podría tomar el acuerdo al principio de la próxima sesión, señor Diputado.

El señor Ruiz formula indicación para agregar al artículo 9.º los siguientes incisos:

“Los Inspectores del Trabajo Marítimo de acuerdo con su grado, se clasificarán en 1.a, 2.a, 3.a y 4.a categoría y dependerán de la respectiva Inspección Provincial del Trabajo.

En las vacantes de Inspectores del Trabajo, que se produzcan en el futuro, se dará preferencia en los concursos que se verifiquen a aquellos concursantes que, en igualdad de condiciones hayan servido o trabajado en actividades marítimas”.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — En votación la petición de los Comités pa-

ra omitir el trámite de 2.º informe de Comisión del proyecto que estamos tratando y votarlo en particular.

—**Varios señores Diputados.** — Nó, señor Presidente!

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — En votación.

La petición solo se puede acoger con el voto de los dos tercios de los señores Diputados presentes.

El señor **Brañes**. — Había interés, señor Presidente, en despachar este proyecto en esta misma sesión; pero ya faltan apenas 4 minutos para que ella termine. Como no puede prorrogarse la hora, creo que ya es inoficiosa esta petición.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Pero perfectamente, Honorable Diputado, se podría votar la indicación para suprimir el 2.º informe de Comisión, entrar inmediatamente a la discusión particular y dejarla pendiente para la próxima sesión en el momento en que llegue la hora de término de ésta.

En votación la petición formulada por los Comités Radical y Socialista.

El señor **Cárdenas**. — Se podría seguir en la sesión siguiente.

El señor **Labbé**. — Con este apremio, con este apuro de los señores Diputados no es posible dictar una buena ley.

El señor **Guerra**. — ¿Cómo decía el Honorable señor Labbé que estaban de acuerdo Sus Señorías en despachar rápidamente este proyecto?

El señor **Labbé**. — ¿Cree Su Señoría que esta es la manera de despachar bien un proyecto? Vea Su Señoría cómo muchos Honorables Diputados de esos bancos no aceptan la indicación.

El señor **Astudillo**. — Están de acuerdo con Sus Señorías, entonces.

El señor **Labbé**. — Están de acuerdo con la realidad. Hay que estudiar las leyes antes de dictarlas.

No tengo ningún inconveniente en que se acuerde una sesión especial para tratar este proyecto, si Sus Señorías lo desean, de 10 a 12 de la noche.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: por la afirmativa 34 votos, por la negativa 22. Han votado 56 señores Diputados; los dos tercios son 36.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Como no se ha reunido el quorum reglamentario de dos tercios, queda rechazada la indicación.

El proyecto volverá para segundo informe a la Comisión.

Corresponde fijar a la Comisión un plazo prudencial para que informe. ¿Habría acuerdo para dar a la Comisión plazo hasta el próximo Martes para que emita su informe?

El señor **Opaso**. — Reglamentariamente, no se puede fijar plazo a la Comisión.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — El artículo 124 del Reglamento, en su inciso segundo, establece: "La Comisión deberá presentar el segundo informe dentro del plazo prudencial que la Cámara fije". La Mesa ha propuesto que este proyecto vuelva a Comisión hasta el Martes próximo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará el plazo propuesto por la Mesa.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—**La sesión se levantó a las 16 horas.**

Enrique Darjouy P.
Jefe de la Redacción.